



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4878 a 4884

30/11/2016

10507 a 10513

AUTOR/A: POSTIUS TERRADO, Antoni (GMX)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, no ha recortado la subvención a la que se refiere Su Señoría. En 2017 se mantiene el presupuesto del MAPAMA para la subvención de seguros agrarios con el mismo montante que el presupuesto que hubo inicialmente en el año 2016, 211 millones de euros. Lo que sucede es que la contratación de seguros agrarios ha aumentado progresivamente desde otoño de 2015, superando los 12.000 millones de euros de capital asegurado en dicho año, lo que supone 515 más que el año récord de la serie histórica. Esta tendencia se mantuvo a lo largo del año 2016. Este aumento derivó en un volumen de subvenciones muy superior al previsto. Para atender esta situación fue necesario tramitar dos ampliaciones de crédito extraordinario por un montante total de más de 56 millones de euros en el pasado ejercicio presupuestario. Por eso fue necesario un ajuste de los niveles de subvención para garantizar el apoyo público al seguro agrario en el año 2017.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) ha analizado el impacto en la subvención base sobre el coste al tomador, aplicando el máximo teórico de subvención de ENESA, y en concreto para explotaciones frutícolas. El cálculo ha sido realizado sobre las modalidades de contratación de los módulos 2, P y 3, ya que el módulo 1 se mantiene con el máximo de subvención permitida por la normativa europea (65%). El cálculo sólo incluye la subvención al seguro agrario concedida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

El incremento del coste al tomador oscila entre el 16 y el 21%, en función de la modalidad de contratación. Para el módulo 2, el incremento en coste asciende al 21%, frente al 16% para el módulo P y el 19% para el módulo 3.

Respecto a las líneas a que afectará, cabe señalar que la decisión del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se aplicará en las tres líneas de seguros que iniciaron su suscripción el 15 de noviembre de 2016, explotaciones frutícolas, cultivos forrajeros y cultivos agroenergéticos del 37º Plan de Seguros Agrarios, extendiéndose a las incluidas en el 38º Plan. Se excluye del ajuste la subvención a la Retirada y Destrucción de Cadáveres, dado que esta línea de seguro ya se ajustó en el año 2013. También queda excluido el Módulo 1, que es una modalidad de seguro diseñado para atender daños catastróficos, que originan pérdidas superiores al 30% de la producción asegurada, y que continuará recibiendo la máxima subvención permitida por la legislación europea (65%), en línea con la política del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de favorecer la contratación de, al menos, un seguro básico que permita la continuidad de la explotación.



Para los productores de fruta dulce de Cataluña el sobrecoste será del 16% en el módulo P, del 21% en el módulo 2 y del 19% en el módulo 3, considerando sólo la subvención concedida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Las Comunidades Autónomas tienen transferida la competencia en materia de política agraria, y en el ámbito del Sistema de Seguros Agrarios poseen la potestad de subvencionar la contratación de las pólizas, completando la subvención otorgada desde ENESA.

Este importe para los productores de fruta de Cataluña dependerá no sólo de la subvención concedida desde ENESA sino también de la otorgada por la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como del nivel de contratación que se produzca y modalidades de aseguramiento contratadas.

En cuanto al coste de las pólizas, cabe indicar que la subvención a la contratación de los seguros agrarios se concede sobre la prima comercial base neta, que es proporcional al capital asegurado, muy elevado en las explotaciones frutícolas, por lo que el coste de sus pólizas es muy elevado y, en consecuencia, también es elevada la cuantía de subvención percibida.

Las bonificaciones son aplicadas directamente a los asegurados durante el proceso de contratación, por las entidades aseguradoras integradas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (Agroseguro), por lo que ENESA no es competente en este aspecto.

Actualmente no es posible conocer el impacto de la medida sobre la contratación o migración hacia otras opciones de aseguramiento. Sin embargo, con el fin de facilitar al agricultor la contratación del seguro, el citado Ministerio ha impulsado un acuerdo entre la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (Agroseguro) y la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), para facilitar el fraccionamiento del pago de las pólizas agrícolas. Este acuerdo se ha aplicado desde el año 2015, extendiéndose a las pólizas ganaderas desde el 1 de enero de 2016. Las pólizas que optan por este sistema de fraccionamiento reciben una subvención adicional por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Por último, cabe señalar que el presupuesto de apoyo al seguro agrario para el 2017, mantendrá el incremento del 6% que se produjo en el plan anterior, al llegar a los 211,3 millones de euros. El compromiso del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente con esta política de sostenibilidad de la renta ha hecho que el presupuesto destinado para ella haya sido ejecutado en su totalidad.

En ningún momento se ha planteado una reducción del presupuesto para las subvenciones al Seguro Agrario, sino que se mantiene su dotación presupuestaria y se consolida el incremento del 6% contemplado en los Presupuestos Generales del Estado para el 2016.

Madrid, 23 de febrero de 2017

